



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00005-00

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por CARLOS MARIO HURTADO LONDOÑO contra de la COLFONDOS S.A., MISIÓN EMPRESARIAL S.A., WASH S.A., JRCIA y JNCI, se dispone cumplir lo decidido por el H. Tribunal Superior de Medellín en cuanto dispuso modificar las costas liquidadas y aprobadas mediante auto del 23 de junio de 2023, en el sentido de que las agencias en derecho en primera instancia corresponden la suma total y única de \$ 2.640.055, a favor del señor CARLOS MARIO HURTADO LONDOÑO y a cargo de la AFP COLFONDOS S.A.

Se dispone el archivo del expediente.

Por otra parte, se tiene que, mediante memorial arribado al canal digital del despacho el 28 de junio del presente, la apoderada judicial de la parte demandante solicita copias auténticas.

En virtud de lo que señala el numeral 3° del artículo 114 del CGP, se accede a la copia auténtica solicitada frente a las siguientes piezas procesales: auto admisorio de la demanda, sentencias de ambas instancias y auto que aprobó liquidación de costas con la respectiva constancia de que son primeras copias auténticas y prestan mérito ejecutivo.

Para proceder conforme a lo anterior, se le asigna cita para que el apoderado o autorizado(a) concurra al despacho el día VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M), ello con el fin de que allegue mediante escrito las piezas procesales antes señaladas para su autenticación, para la obtención de las mismas se compartirá a través de correo electrónico el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 156
Hoy 15 de septiembre de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79dbe138609c6fbc2f4e48f690f644f450d408990810f30043db0bf177268e62**

Documento generado en 22/09/2023 03:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>